

PROCESO DE VERIFICACIÓN DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN SANITARIA Y DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES SANITARIAS POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR

INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	3500882
Denominación Título:	Máster Universitario en Gestión Sanitaria y Dirección de Instituciones Sanitarias por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Universidad solicitante:	Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Universidades participantes:	Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Centro/s de impartición:	Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud
Número de créditos:	60
Modalidad:	Híbrido Virtual
Rama de conocimiento:	Ciencias de la Salud
Ámbito de conocimiento:	Medicina y odontología
Fecha de verificación inicial:	-

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de verificación** en términos de **Favorable**

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Atendiendo al requerimiento de la Comisión, la memoria incluye un cambio de denominación del título, pasando a llamarse Máster Universitario en Gestión Sanitaria y Dirección de Instituciones Sanitarias por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: Adecuado

Justificación:

La Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir es la Universidad responsable, y la Facultad de Medicina y de Ciencias de la Salud es el centro responsable. No es un título compartido.

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza, que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se adecúa la terminología de la modalidad de enseñanza al art. 17.5 del RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; el número total de créditos (60 ECTS); el idioma de impartición (castellano) y el número de plazas ofertadas (30 plazas totales que se dividen en modalidad híbrida: 20 plazas; modalidad virtual: 10 plazas). Se especifica que la actividad formativa "Clase Magistral Participativa" se desarrolla de manera 100% presencial para el estudiantado de la modalidad híbrida, siendo al mismo tiempo una actividad formativa virtual síncrona para los estudiantes de la modalidad virtual. Las actividades formativas presenciales/síncronas y las metodologías docentes son las mismas para la modalidad híbrida y la virtual.

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Respecto a la directriz 1.10, se justifica el interés académico, social, científico y profesional, ante la necesidad de formar profesionales con conocimientos avanzados en gestión sanitaria, salud digital (eHealth) y legislación y economía sanitaria, todo ello sobre la base de una formación interdisciplinaria.

Se detallan los objetivos formativos que vienen definidos en la memoria verificada, persiguiendo la adquisición de un conjunto de aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas esenciales para formar profesionales capaces ante una creciente digitalización de los sistemas de salud y la necesidad de una gestión más eficiente y estratégica. Se aporta la justificación de la especialización del profesorado en ética y aspectos legales. Atienden a la recomendación de la comisión incluyendo dos objetivos de desarrollo sostenible con la finalidad de reforzar los valores y objetivos vinculados al respeto a los derechos humanos y fundamentales, los valores democráticos, la igualdad de género y los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Los perfiles profesionales de egreso de la titulación están detallados con la suficiente claridad en la memoria de verificación. El presente Máster está orientado a formar profesionales capacitados para la gestión y administración de los servicios sanitarios. El título no es habilitante para ninguna profesional regulada.

DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Los Resultados de Aprendizaje (RA) se codifican convenientemente en conocimientos o contenidos (CC), habilidades o destrezas (H) y competencias (COMP) en orden numérico creciente. Se han tenido en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas oficiales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, establecidos en el R.D. 822/21. Los resultados del proceso son evaluables, y se ajustan al nivel MECES II.

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se atiende a la recomendación de la comisión, quedando una redacción de la directriz 3.1 sin lugar a equívocos. La memoria especifica los criterios de acceso general atendiendo al art. 18 del RD 822/2021, así como los criterios de acceso específico y los criterios de admisión. La memoria recoge que la admisión se realizará por entrevista personal con la Comisión de Coordinación Académica del MU teniendo presente el expediente académico de la titulación de origen (30 puntos), experiencia profesional (30 puntos) y entrevista personal basada en el interés por cursar el MU, disponibilidad y futuro profesional. Se atiende a la recomendación de la Comisión y se incluye el requerimiento de la acreditación de los estudiantes extranjeros de un nivel mínimo de dominio del idioma equivalente al B2 de español, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. En cuanto a la directriz 3.2, no se especifica en la memoria presentada que se reconozcan créditos por experiencia laboral y profesional, ni por Títulos Propios, ni por Enseñanza Superior Oficial no Universitaria. Se actualiza el vínculo a la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la UCV. Finalmente, la directriz 3.3 incluye la información general, incluidas becas, de los programas de movilidad que posee la UCV. Se incluye un breve epígrafe para la movilidad virtual, que estaría indicado para este máster. Se aporta información solicitada por parte de la comisión sobre los programas de movilidad de los estudiantes de este MU, indicándose que "en general no

contemplan de manera específica la movilidad de sus estudiantes".

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

- a) Denominación.*
- b) Número de créditos ECTS.*
- c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).*
- d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).*
- e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).*
- f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).*

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se atienden todos los requerimientos de la Comisión relativos a esta directriz. De manera más detallada, con el cambio de denominación del MU en gestión sanitaria y dirección de instituciones sanitarias, se introducen las modificaciones en la denominación de los módulos correspondientes para que exista coherencia con el título del MU. El plan de estudios incluye un total de 60 créditos, distribuidos en 54 créditos de materias obligatorias y 6 créditos del TFM, estructurados en 3 Módulos (M1: Gestión Sanitaria; M2: Dirección de Instituciones Sanitarias; y M3: TFM). No se ofertan asignaturas optativas ni Prácticas Académicas Externas. La distribución temporal del plan de estudios en materias y asignaturas es adecuada, constando el número de horas de impartición de las asignaturas en cada modalidad (horas presenciales, síncronas y asíncronas). A requerimiento de la comisión, se aporta la organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal). De igual forma, se eliminan de la dimensión 4.1 las actividades formativas y metodologías docentes. En el apartado del Plan de Estudios Detallado [4.1.c)] se detallan los resultados de aprendizaje que se alcanzan con cada una de las asignaturas de la titulación, incluido el TFM a petición de la comisión. Se justifica en la materia del TFM la actividad formativa de la clase magistral participativa que preparará a los estudiantes para afrontar el desarrollo de esta materia.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y aseguran los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Respecto a la directriz 4.2, en líneas generales, las actividades formativas y metodologías docentes están alineadas con la modalidad de impartición del MU, especificando el porcentaje de actividades docentes que son presenciales, síncronas y asíncronas. Además, permiten alcanzar los resultados de aprendizaje (RA). En cuanto a la directriz 4.3, los sistemas de evaluación son cinco: dos de ellos para el TFM y los demás para el resto de asignaturas que conforman el plan de estudios, que se consideran coherentes con las características del título. En todo caso, permiten garantizar la identidad de los estudiantes, así como descartar ayudas externas durante la realización de los exámenes. Se atiende a la recomendación de la comisión, se incluyen los tipos de TFM que pueden realizar los estudiantes, aportando las diferentes rúbricas para cada uno de los tipos de TFM. En la asignatura del TFM se corrigen los porcentajes mínimos y máximos de los instrumentos de evaluación para alcanzar el 100% de la calificación. La directriz 4.4 no aplica.

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigadores (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

Valoración: Adecuado

Justificación:

La memoria expresa que la titulación cumple la normativa vigente sobre la ratio de profesorado de la titulación por número de estudiantes. De manera más detallada, la titulación cuenta con 13 miembros del PDI: un 76,92% (10 profesores) son doctores, y 6 de ellos (60%) están acreditados. El porcentaje de profesorado a tiempo parcial es superior al 40%. Aunque estos indicadores alcanzan cierta suficiencia, se recomienda seguir apostando por su mejora una vez implementada la titulación. Aunque la memoria detalla su formación académica y tramos de experiencia profesional, docente e investigadora, que se consideran pertinentes para impartir los contenidos formativos, aporta la información sobre las asignaturas y ECTS que impartirán en la nueva titulación, atendiendo así al requerimiento de la comisión. Se alega en la memoria que se exigirá el Certificado Universitario de Capacitación para el desarrollo de la enseñanza virtual al PDI de la titulación; se asegura que todo el profesorado dispone de la capacitación para la docencia virtual; y que se ha previsto el desarrollo de acciones formativas en competencias docentes virtuales para las nuevas incorporaciones al claustro de profesores. En el claustro docente del Máster, el 7,69% son mujeres y el 92,31% hombres. La Universidad cuenta con un Plan de Igualdad y se asegura que se está trabajando en la renovación y la actualización del mismo por el departamento correspondiente, que estará disponible en el enlace actual. En cuanto a la directriz "5.2 Personal de Apoyo a la Docencia" se especifica, a requerimiento de la comisión, que es el personal general de la Facultad a la que se adscribe el título.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: Adecuado

Justificación:

En líneas generales, la memoria aporta información excesiva sobre infraestructuras y servicios de la Universidad de manera genérica. Se aporta información sobre el horario, aulas y sede en donde se desarrollará la docencia, atendiendo al requerimiento de la comisión. Paralelamente, se aporta información sobre la plataforma virtual que usa la Universidad, de especial relevancia por su modalidad virtual, así como las herramientas para garantizar la autoría e identidad de los trabajos y pruebas de evaluación, que se considera adecuada.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

El título no incluye prácticas académicas externas.

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se incorpora un calendario de implantación del título con la previsión de comenzar la docencia en el curso 2025-2026. No procede un procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios, ni extinción de ninguna enseñanza.

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Respecto a la directriz 8.1, se aporta un enlace al Sistema de Gestión de Calidad de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la UCV, cuya información se considera adecuada. En cuanto a la directriz 8.2, el SIGC describe detalladamente e identifica los medios de información pública relevantes del plan de estudios dirigidos a atender las necesidades del estudiantado y grupos de interés implicados.

En Valencia, a 11 de septiembre de 2025



Fdo.: Francisco Javier Oliver Villarroya
Director de AVAP